endesa chile

HECHO ESENCIAL Empresa Nacional de Electricidad S.A. Inscripción Registro de Valores N°0114

Santiago, 5 de noviembre de 2015 Ger. Gen. N° 168/2015

Señor Carlos Pavez Tolosa Superintendente de Valores y Seguros Superintendencia de Valores y Seguros Avenida Alameda Bernardo O'Higgins N°1449 Presente

Ref. Comunica HECHO ESENCIAL.

De mi consideración:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9° y 10°, inciso segundo, de la Ley 18.045, sobre Mercado de Valores y lo previsto en la Norma de Carácter General N°30, de esa Superintendencia, y en uso de las facultades que se me han conferido, informo a Ud. con carácter de hecho esencial que, en sesión celebrada hoy, el Directorio de Empresa Nacional de Electricidad S.A. ("Endesa Chile" o la "Compañía") por la mayoría de sus miembros, acordó que luego de terminado el estudio de los antecedentes, los informes y opiniones que posteriormente se relacionan y atendidos los beneficios esperados de la reorganización societaria, los términos y condiciones de ésta así como sus consecuencias, implicancias o contingencias, que la propuesta de reorganización societaria del Grupo Enersis (la "Reorganización"), sujeto a lo que más abajo se dice respecto de la relación de canje de referencia, sí contribuye al interés social y siendo así, se ha decidido convocar a los Sres. Directores de ENDESA a una sesión extraordinaria para el próximo lunes 9 de noviembre de 2015, al objeto que en la misma sesión se analice la conveniencia de convocar a Junta Extraordinaria de Accionistas al objeto que los accionistas tomen conocimiento de la Reorganización y en su caso aprueben la misma.

Los directores señores Cibie, Lamarca, Atton y señora Marshall concurren en este voto, en la medida que se incorporen las condiciones señaladas en el punto 5 del Informe del Comité de Directores de fecha 04.11.15.

Respecto de la relación de canje de referencia, no existe unanimidad entre los directores. Los directores señores Cibie, Lamarca, Atton y señora Marshall, estiman que el porcentaje que debiera corresponder a los accionistas minoritarios en el capital de la sociedad resultante de la fusión, Enersis Américas, debiera ser 16,7% como mínimo. Por su parte, los directores señores Viale, Mateo, Vagliasindi, Buresti y señora Gostinelli, estiman que el porcentaje que debiera corresponder a los accionistas minoritarios en el capital de la sociedad resultante de la fusión, Enersis Américas, debiera ser 15,5% como mínimo.

Atendida esta diferencia de opinión respecto del porcentaje que debiera corresponder a los accionistas minoritarios en el capital de la sociedad resultante de la fusión, se considera oportuno informar que el Directorio ha acordado por unanimidad entregar como antecedente la "ecuación de canje estimativa", de modo que el porcentaje que debiera corresponder a los accionistas de Endesa Chile en el capital de la sociedad resultante de la fusión, Enersis Américas, debiera estar dentro de un rango entre 15,5% y 16,7% (esto es: por cada acción de Endesa Américas, sus accionistas recibirán entre 2,75 (mínimo) y 3 (máximo) de acciones de Enersis Américas), y sin perjuicio que los informes que se refieren a dicha ecuación de canje referencial quedan a disposición de los accionistas de la Compañía y del mercado en general, como seguidamente se señala.

El Directorio considera oportuno poner a disposición de los señores accionistas a partir del día de hoy en el sitio Web de la sociedad: www.endesa.cl todos los antecedentes que se relacionan a continuación y que han servido de fundamento para deliberar sobre la Reorganización:

- (i) Estados Financieros Consolidados Auditados de Endesa Chile S.A. ("Endesa Chile") al 30 de septiembre de 2015, el cual será utilizado para la División.
- (ii) Informe del Directorio de Endesa Chile sobre la ausencia de modificaciones significativas a las cuentas de activo, pasivo o patrimonio que hayan tenido lugar con posterioridad a la fecha de referencia del respectivo balance de división.
- (iii) Descripción de los principales activos y pasivos que se asignan a la sociedad resultado de la división.
- (iv) Estados de situación financiera consolidadas proforma con informes de atestiguación de los auditores externos de Endesa Chile y de Endesa Américas S.A. ("Endesa Américas") ambos al 1 de octubre de 2015 y que contemplan, entre otros, la distribución de las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de ambas. La fecha de referencia del balance proforma será al día siguiente de la fecha de referencia del balance de división.
- (v) Informe del perito independiente designado por el Directorio de la Compañía, señor Colin Becker, incluyendo el valor estimativo de las entidades que se fusionarán y las estimaciones de relación de canje de las acciones correspondientes, en el contexto de la Operación.
- (vi) Informe de Asesorías Tyndall Limitada, asesor financiero designado por el Comité de Directores de la Compañía con sus conclusiones respecto de la Reorganización.
- (vii) Informe del Comité de Directores de la Compañía con sus conclusiones respecto de la Reorganización.

- (viii) Los objetivos y beneficios esperados de la Reorganización y así como sus consecuencias, implicancias o contingencias, tales como aquellas de carácter operacional o tributarias.
- (ix) Documento descriptivo de la Reorganización y de sus términos y condiciones.
- (x) La determinación de número de acciones de Endesa Américas S.A. que recibirán los accionistas de la Compañía.
- (xi) Acuerdo motivado del Directorio con la Propuesta del Directorio de la Compañía respecto de la Reorganización.
- (xii) El proyecto de Estatutos de la Compañía y de Endesa Américas S.A. después de la División.

Saluda atentamente a Ud.,

Valter Moro Gerente General

c.c. Fiscalía Nacional Económica
Banco Central de Chile
Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Corredores de Valparaíso
Banco Santander Santiago —Representantes Tenedores de Bonos
Depósito Central de Valores
Comisión Clasificadora de Riesgos

JU)